



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.20 No. 0143-2021
Quito, 31 de mayo de 2021

Asunto: Resolución del sumario No. 07-D-2021-JJ

Doctora
Brenda Vanegas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
Presente. -

Señora Presidenta:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 2021, conoció su No. 046-CEAD, de 18 de mayo de 2021, mediante el cual remite el informe del sumario administrativo No. 07-D-2021-JJ, seguido en contra del doctor JUAN ALBERTO VARGAS TIPAN, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Luego de conocido y analizado el expediente contentivo del sumario administrativo 07-D-2021-JJ, se puede inferir como hecho suscitado, la mirada del docente Juan Alberto Vargas Tipán a la señorita estudiante y denunciante Ariana Naomi Pazmiño Icaza, luego de una práctica académica en el mes de junio del 2019, sin que la denunciante ni los testigos presentados por la denunciante, hayan terminado la fecha en que ocurrió tal hecho. La mirada, en el presente caso, no hubo ni hay forma de verificar el carácter de la misma, siendo este acontecimiento visual instantáneo, sin reiteración, percibido por la subjetividad de la alumna el que le causó incomodidad. Por lo indicado, no se puede acoger el informe de recomendaciones presentado por la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios. Hay que relieves que el Código de Ética de la Universidad, cuya finalidad esta prevista en el Art. 1, señala: *"Promover relaciones de convivencia armónica, garantizar la integridad personal y el respeto de los principios y derechos humanos, así como el comportamiento ético en los ámbitos académicos y de gestión de los y las integrantes de la comunidad universitaria"*; en tal razón y para precautelar la citada teleología, el **H. Consejo Universitario como máximo órgano colegiado superior, por mayoría de votos, resolvió:**

- 1. Llamar a la atención al doctor JUAN ALBERTO VARGAS TIPAN y exhortarle a que sea más cuidadoso en general en el trato con sus alumnos; y,**
- 2. Disponer se mantenga en la línea de acompañamiento psicológico con la Dirección de Bienestar Universitario, a fin de lograr un cambio en la conducta del profesor con los estudiantes**

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y.